



RESOLUCIÓN CPyGE N° 026/12.

San Carlos de Bariloche, 23 de agosto de 2012.

VISTO, La Ley 26.330 de creación de la UNRN y la Resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto provisorio, la Resolución 003/11 del CPyGE y la sesión plenaria del Consejo de Programación y Gestión Estratégica llevada a cabo en esta ciudad en el día de la fecha.

CONSIDERANDO

Que la UNRN ha implementado desde su creación más de sesenta ofertas académicas, emplazadas en el territorio provincial a lo largo de más de 200 .000 km².

Que la UNRN mantiene, a pesar de la baja matrícula, la oferta académica considerada prioritaria por su relevancia regional y por formar parte del Proyecto Institucional de ésta.

Que es objetivo de ésta Institución atender también los requerimientos de educación superior de las regiones de la provincia, en la medida que la demanda sea significativa.

Que para ello la oferta académica de la Universidad debe ser flexible en el tiempo, en el espacio y en sus metodologías de enseñanza para cubrir los requerimientos de cada región.

Que el asunto ha sido tratado en el Punto 14 inc “b” del Orden del día de la sesión celebrada en la fecha y ha resultado aprobado por unanimidad.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° del Estatuto Provisorio de la UNRN.

Por ello:

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender la inscripción para el año 2013 de la Tecnicatura Universitaria en Procesos Agroindustriales en Sede Alto Valle – Valle Medio, en Choele – Choele.

Artículo 2°.- Suspender la inscripción para el año 2013 del ciclo de complementación de Trabajo Social, Sede Atlántica, Ciudad de Viedma.

Artículo 3°.- Supeditar la apertura de carreras virtuales y carreras de ciclos de complementación, al número efectivo de alumnos inscriptos en cada una de ellas.

Artículo 4°.- Encomendar al Rectorado y al Vicerrectorado de la Sede Alto Valle – Valle Medio a realizar gestiones para la creación de un Centro Regional de Educación Superior en Río Colorado, convocando al efecto a la Universidad Nacional del Sur, UTN Regional Bahía Blanca y el Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 5°.- Evaluar la factibilidad de habilitar un ciclo de complementación en Turismo en San Antonio Oeste.

Artículo 6°.- Encomendar al Rectorado a gestionar ante el Ministerio de Educación de la Provincia la incorporación de futuros egresados de las carreras de Profesorado de la UNRN a la planta docente del sistema educativo provincial.

Artículo 7°.- Propender a la interrelación de las Sedes a través de los procesos de enseñanza/aprendizaje mediados por las tecnologías de la información y comunicación.

Artículo 8°.- Encomendar al Vicerrectorado de la Sede Andina la evaluación de la inscripción histórica y desempeño de los alumnos de las carreras con bajo número de inscriptos (Profesorados en Física y Química, Tecnicatura en Vivero y Producción Orgánica).

Artículo 9°.- Comunicar, registrar y archivar.